



**PARTIDO JUSTICIALISTA
DISTRITO CORDOBA**



CORDOBA, 11 de Febrero de 2019

RESOLUCION Nº TRECE (13)

VISTO: La lista de candidatos presentada para cubrir cargos electivos municipales (Jorge Adrian GUZMAN) de la Localidad de ISLA VERDE (Departamento Marcos Juárez);

Y CONSIDERANDO:

Que si bien la referida lista ha sido presentada en tiempo no resulta menos cierto que la misma no ha cumplimentado las exigencias requeridas, ya que –a su examen- se advierte que no aparece sustentada con la cantidad mínima de avales (10% del padrón de afiliados) que requieren los artículos 73 en función del 79 (in fine), vigente, de la Carta Orgánica, esto es el diez por ciento (10%) del padrón de afiliados.

Que la Localidad de Isla Verde reconoce –en total- cuatrocientos ochenta y uno (481) afiliados, por lo que la lista debería haberse sustentado con la presentación y suscripción de cuarenta y ocho (48) afiliados al Partido Justicialista (Distrito Córdoba), sin que tal exigencia – como se ha verificado- aparezca cumplimentada, ya que no se acompaña planilla alguna y menos en los términos del modelo aprobado por esta Junta Electoral Provincial (v. Resolución nº 6), según surge de la misma presentación inicial.

Que, además, y aún cuando se prescindiera hipotéticamente del incumplimiento esencial precedente, surge que la lista tampoco respeta el ordenamiento de los cargos que debían dejarse obligatoriamente reservados para cubrir frentes sociales o alianzas (ver formulario aprobado por la Junta Electoral Provincial y artículo 22 del R.E).

Que, de otro costado, no es atribución de esta Junta Electoral Provincial la de excluir y consecuente alterar ò modificar el ordenamiento de los nombres propuestos, ya que ello es – siempre- responsabilidad de cada lista, cuya reglamentación le impone el deber de observar las exigencias y requerimientos establecidos obligatoriamente.

Que, a mayor abundamiento, no se ha aportado ninguna información en soporte informático, como expresamente lo exigía la reglamentación vigente.

Por todo ello y lo dispuesto en los artículos 73, 79, 84 de la Carta Orgánica, 14, 22 y concordantes del Reglamento Electoral: **LA JUNTA ELECTORAL PROVINCIAL RESUELVE:**

Art. 1º) RECHAZAR el pedido de registro y oficialización de la lista de candidatos a cargos electivos municipales para la Localidad de ISLA VERDE, Departamento MARCOS JUAREZ, que lleva como primer postulante **al Cro. Jorge Adrián GUZMAN** por no ajustarse la misma a los requerimientos legales conforme a los considerandos precedentes.

Art. 2º) PROTOCOLÍCESE, comuníquese a la Mesa Ejecutiva del Consejo Provincial a los fines previstos en la resolución de convocatoria de fecha 14-1-2019, publíquese en la página WEB y archívese.